

Municipio de Nacajuca, Tabasco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27013-19-1954-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1954

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,557.1
Muestra Auditada	31,557.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Nacajuca, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 31,557.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nacajuca, Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 31,557.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Concepto del Contrato	Importe reportado
1	DA/CONT-ADQUISICIONES/043/2023	Adquisición de uniformes para 295 elementos de seguridad pública municipal.	3,957.9
2	MNAC-CONT-DOOTSM-077/2023	Rehabilitación de camino tramo el Camarón a base de concreto asfáltico en caliente.	11,601.8
3	MNAC-CONT-DOOTSM-046/2023	Rehabilitación del camino principal (tramo: de puente a puente) a base de concreto asfáltico.	10,585.1
4	MNAC-CONT-DOOTSM-039/2023	Rehabilitación general de guarniciones y banquetas de la calle principal del poblado Olcuatitán.	5,412.3
		Totales	31,557.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de un pago de póliza de gastos diversos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", relativo a la adquisición de uniformes, por un monto pagado por 3,957.9 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2023, se determinó que no cuenta con la totalidad de la documentación justificativa del gasto, que acredite que los uniformes hayan sido entregados a los usuarios finales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2023-D-27013-19-1954-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,957,885.20 pesos (tres millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos

ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la totalidad de la documentación justificativa que acredite que los uniformes financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 hayan sido entregados a los usuarios finales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

Obra pública

3. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 27,599.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que de los contratos números MNAC-CONT-DOOTSM-077/2023 y MNAC-CONT-DOOTSM-046/2023, no presentó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes ni la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número MNAC-CONT-DOOTSM-039/2023 no presentó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 19, fracción V y 25.

2023-B-27013-19-1954-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Nacajuca, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes ni la opinión de cumplimiento positiva de los contratos número, MNAC-CONT-DOOTSM-077/2023 y MNAC-CONT-DOOTSM-046/2023 y del contrato número MNAC-CONT-DOOTSM-039/2023 no presentaron la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y sus municipios, artículos 19, fracción V y 25.

4. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un 27,599.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número MNAC-CONT-DOOTSM-077/2023, MNAC-CONT-DOOTSM-046/2023 y MNAC-CONT-DOOTSM-039/2023, se constató que en 2 contratos no se contó con la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto, relativa al contrato bancario de la cuenta pagadora, las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias por 4,895.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Número de Contrato	Monto Pagado con FORTAMUN	Importe Comprobado	Pendiente por Comprobar
1	MNAC-CONT-DOOTSM-077/2023	11,601.8	11,601.8	0.0
2	MNAC-CONT-DOOTSM-046/2023	10,585.1	7,345.6	3,239.4
3	MNAC-CONT-DOOTSM-039/2023	5,412.3	3,756.0	1,656.4
	Totales	27,599.2	22,703.4	4,895.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas arrendamientos y/o servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-D-27013-19-1954-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Nacajuca, Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,895,758.95 pesos (cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N.), por concepto de la falta del contrato bancario de la cuenta pagadora, las transferencias bancarias, las pólizas y las facturas de los contratos con números MNAC-CONT-DOOTSM-046/2023 y MNAC-CONT-DOOTSM-039/2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,853,644.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 31,557.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,853.6 miles de pesos, que representó el 28.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nacajuca, Tabasco no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/042/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



14 Hoss
3 Exp



2025 "Año de la Mujer Indígena"

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Nacajuca, Tabasco a 24 de enero de 2025

Oficio: **CM/042/2025**

Asunto: Solventación de Resultados Finales

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE



En atención a su atento oficio número DGAGF"D"/0209/2025, por medio del cual remitió las cédulas de Resultados Finales, derivado de la ejecución de la auditoría número 1954, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, a este Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 9 segundo párrafo, 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por este conducto remito a usted, 3 expedientes conteniendo la solventación de las observaciones determinadas por ese Ente Fiscalizador, correspondiente a los resultados número 2, 3 y 4.

00730 Sin otro particular, le saludo cordialmente.



Atentamente

Lic. Juan Carlos Rodríguez Balcázar
Contralor Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p.- Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva. – Presidente Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

Página 1 de 1
914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Nacajuca, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y sus municipios, artículos 19, fracción V y 25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.